LIZ ALEJANDRA ESPARZA FRAUSTO, Secretaria de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 Bis, 16 Ter, 16 Quáter y 16 Quinquies de la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato; y 47, 48, 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

En estado de Guanajuato se reconoce a las personas migrantes y sus familias como sujetos de derechos, cuya protección integral requiere mecanismos permanentes de participación ciudadana, representación social y vinculación institucional.

La migración constituye un fenómeno social, económico, cultural y humano de alta relevancia para el Estado, por lo que resulta indispensable fortalecer espacios de diálogo y colaboración entre gobierno y sociedad civil para la construcción de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, interculturalidad e inclusión.

La Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato prevé la integración del Consejo Consultivo de Migración como órgano de consulta, participación y acompañamiento en las acciones orientadas a la atención, protección y desarrollo integral de las personas migrantes guanajuatenses y sus familias.

El Consejo Consultivo de Migración tiene como finalidad incorporar la experiencia, representación y conocimiento de las comunidades migrantes en el extranjero y de las organizaciones civiles especializadas en materia migratoria, a efecto de fortalecer la toma de decisiones públicas y promover acciones coordinadas en beneficio de este sector de la población.

La participación ciudadana en los órganos consultivos fortalece la transparencia, la correspondencia social y la legitimidad de las políticas públicas implementadas por el Estado.

Por lo anterior y con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, se emite la siguiente:

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

C O N V O C A T O R I A

Dirigida a las comunidades y asociaciones de personas migrantes en el extranjero, así como a las organizaciones de la sociedad civil del estado de Guanajuato que atienden temas relacionados con la migración, para participar en el proceso de selección de personas representantes ciudadanas que integrarán el Consejo Consultivo de Migración al tenor de las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto. La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases, requisitos y procedimiento para la selección de seis personas representantes ciudadanas para integrar el Consejo Consultivo de Migración, conforme a la siguiente distribución:

I. Cinco personas representantes de comunidades o asociaciones de personas migrantes en el extranjero; y

II. Una persona representante de organizaciones civiles en el estado de Guanajuato que atiendan temas relacionados con la migración.

Segunda. Naturaleza y duración del cargo. El cargo de persona consejera ciudadana del Consejo Consultivo de Migración es de carácter honorífico, por lo que no se recibirá remuneración, retribución ni compensación económica por su desempeño.

Las personas consejeras ciudadanas durarán en su encargo dos años, sin posibilidad de ratificación.

Tercera. Requisitos. Podrá participar cualquier persona que cumpla los siguientes requisitos:

I. Tener la calidad de persona guanajuatense conforme a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser mayor de edad al día de su designación;

III. No desempeñarse como persona servidora pública al momento de su designación ni en los dos años anteriores a esta;

IV. No ser persona ministra de algún culto religioso ni ocupar puesto directivo en cualquier instituto político;

V. No tener parentesco en línea recta o colateral en primer grado con las personas integrantes del Consejo Consultivo de Migración ni con personas servidoras públicas de la Secretaría de Derechos Humanos; y

VI. Entregar la documentación prevista en esta convocatoria.

Cuarta. Documentación. Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

I. Formato de solicitud (Anexo 1), el cual estará disponible en la página web de la Secretaría de Derechos Humanos https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/, mismo que se deberá imprimir, llenar y firmar autógrafamente;

II. Carta de postulación suscrita por la persona representante de las comunidades o asociaciones de personas migrantes en el extranjero o de las organizaciones civiles en el estado de Guanajuato, según corresponda, en que se expongan los motivos por los que se propone a la persona aspirante a desempeñarse como integrante del Consejo Consultivo de Migración;

III. Carta de aceptación de la designación propuesta en que la persona aspirante exponga brevemente los motivos por los que desea formar parte del Consejo Consultivo de Migración;

IV. Currículum vitae firmado, acompañado de documentación comprobatoria de la experiencia, actividades o trabajo comunitario relacionado con la atención a personas migrantes;

V. Carta bajo protesta de decir verdad, con formato libre, donde señale al momento de su postulación, lo siguiente:

a. No desempeñarse como persona servidora pública al momento de su designación;

b. No ser persona ministra de algún culto religioso ni ocupar puesto directivo en cualquier instituto político; y,
c. No tener parentesco en línea recta o colateral en primer grado con las personas integrantes del Consejo Consultivo de Migración ni con personas servidoras públicas de la Secretaría de Derechos Humanos.

VI. Copia simple del acta de nacimiento;

VII. Copia simple de identificación oficial con fotografía; y

VIII. Copia simple de comprobante de domicilio.

Quinta. Entrega de documentación. El formato de postulación deberá imprimirse, llenarse y firmarse de manera autógrafa. Estará disponible para su descarga en la página oficial en internet de la Secretaría de Derechos Humanos: https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/

La documentación exigida en la base Cuarta de la presente convocatoria deberá presentarse:

a. De manera física: En días hábiles (de lunes a viernes) y en horario de 8:30 a 16:00 horas en las oficinas de la Secretaría de Derechos Humanos, ubicadas en Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato; y
b. De manera electrónica: Enviar vía correo electrónico a la Mtra. Susana Guerra Vallejo, Subsecretaria de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad a la dirección electrónica sguerrav@guanajuato.gob.mx; con los documentos debidamente escaneados.

Dicha documentación, tanto para la entrega física como vía correo electrónico, podrá entregarse a partir del día 28 de octubre de 2026 y hasta las 16:00 horas del día 6 de noviembre de 2026.

La documentación presentada con posterioridad al plazo establecido en la presente Convocatoria no será considerada ni valorada para efectos del proceso de selección e integración del Consejo Consultivo Migrante, por lo que las postulaciones que no cumplan con los plazos previstos se tendrán por no presentadas.

Al momento de presentar la documentación prevista en esta convocatoria, las personas aspirantes recibirán un acuse, físico en caso de haberlo entregado de manera física y vía correo electrónico en caso de haberlo enviado de manera electrónica, con la descripción de los documentos entregados a la Secretaría de Derechos Humanos.

El acuse establecido en el párrafo anterior no podrá considerarse como constancia de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sexta. Etapas del procedimiento. El proceso de selección comprenderá las siguientes etapas:

I. **Recepción y registro:** La Secretaría de Derechos Humanos recibirá las postulaciones y, a través de la Subsecretaría de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad, asignará a cada una el número de folio correspondiente;

II. **Verificación y prevención:** La Subsecretaría de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en esta convocatoria. En caso de omisiones, errores o inconsistencias se prevendrá a la persona aspirante que, en un plazo de tres días hábiles, subsane la información correspondiente. La prevención se notificará por correo electrónico.

En caso de que la prevención no se cumpla en el plazo señalado, la postulación se tendrá por no presentada;

III. **Evaluación:** Las postulaciones que cumplan los requisitos y documentos exigidos serán presentadas a la persona titular de la Secretaría de Derechos Humanos para su evaluación y selección, conforme a los criterios establecidos en la base Séptima de esta convocatoria; y

IV. **Designación.** La persona titular de la Secretaría de Derechos Humanos someterá la propuesta de las personas seleccionadas a quien sea Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, de considerarlo procedente, realice las designaciones que correspondan.

Las designaciones que, en su caso, realice la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado no serán recurribles.

Séptima. Criterios de evaluación y selección. La evaluación de las postulaciones y la selección de las personas cuya integración al Consejo Consultivo de Migración se propondrá a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, atenderá a los siguientes criterios:

I. Trayectoria y trabajo comunitario comprobable a favor de la comunidad migrante guanajuatense;

II. Diversidad geográfica y de género, a fin de procurar una integración plural del Consejo Consultivo de Migración; y

III. Grado de representatividad y vinculación con grupos de personas migrantes guanajuatenses o sectores de atención a la migración.

Las personas seleccionadas deberán contar con disponibilidad para participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoque el Consejo Consultivo de Migración, ya sea de manera presencial o virtual, en términos de la normatividad aplicable.

Por ello, una vez elegidas las personas Consejeras, deberán entregar **Carta de disponibilidad y compromiso**, en formato libre, firmada por la persona aspirante, mediante la cual manifieste contar con la disponibilidad para asistir y participar de manera activa en las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como en las demás actividades que deriven de su integración al Consejo Consultivo Migrante.

Octava. Publicación de resultados. La Secretaría de Derechos Humanos publicará, a más tardar el 25 de noviembre de 2026, los nombres de quienes designe la persona Titular del Poder Ejecutivo para asumir el cargo de consejeras ciudadanas del Consejo Consultivo de Migración, a través de la página web oficial: https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/.

Posteriormente, se citará a las personas designadas a la sesión del Consejo Consultivo de Migración en que rendirán la protesta a sus cargos.

Novena. Protección de Datos Personales. Los datos personales recabados serán protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. La finalidad del tratamiento consiste en la integración del expediente respectivo para participar en el proceso de selección regulado en esta convocatoria.

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en: https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/.

Décima. Interpretación. La interpretación de la presente convocatoria, así como la resolución de los casos no previstos en ésta, corresponderá a la persona titular de la Secretaría de Derechos Humanos.

Décima Primera. Información. Para solicitar información sobre el proceso de selección previsto en esta convocatoria, las personas interesadas podrán:

I. Comunicarse a los teléfonos: 4734599794 y 4737350150;

II. Acudir personalmente a las oficinas de la Secretaría de Derechos Humanos, ubicadas en Tercer piso en Calzada de Rocha sin número, actualmente Calle Miguel Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040, Guanajuato, Guanajuato; y

III. Enviar un correo electrónico a la cuenta oficial: sguerrav@guanajuato.gob.mx.

Guanajuato, Guanajuato; a 28 de octubre de 2026.

Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto
Secretaria de Derechos Humanos